



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8974

Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 21 de octubre de rectificación de la Resolución de 7 de octubre por la que se regulan diversos aspectos de la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Islas Baleares durante la temporada 2022-23

Visto el informe técnico de fecha 19 de octubre y, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular, dicto la siguiente

Resolución

1. Incluir en el censo de embarcaciones autorizadas para la pesca con artes de tiro tradicionales para la temporada 2022-23 las siguientes embarcaciones:

EMBARCACIÓN	MATRICULA	PUERTO BASE
AGUILEÑO	3a PM-4-336	ALCÚDIA
TONI CUARTO	3a PM-1-2042	ALCÚDIA
AUSINA	3a VA-2-2-00	ALCÚDIA

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 21 de octubre de 2022

El director general de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrasa